



Auerdo del Dia 17 de Julio de 1822, Quando en las Salas Capitulares de
esta Villa de Maamarilla a los diez y siete dias del mes
de Julio de mil ochocientos veinte y dos; los Señores D.
Diego Moreno y D.ⁿ Felix Abarguque Alcaldes Con-
vencionales de ella, Juan Menarguez, Ant.^o Balanra,
Felgencio Juntas, Paqual Garcia, Fran.^o Viro y Pa-
tricio Arnaltes Regidores, y Miguel Gomez Pro-
sindico G^{ral}. Todos individuos de este Ayuntamiento
Convencional; Juntos y congregados en virtud de
citacion q^a ante dia se les hizo, p.^a tratar sobre las
cosas pertenecientes al desempeño de su obligacion,
Por Dho Sr. Regidor Menarguez, como Cobrador de la
Contribucion de Patentes, se expuso, q^e hera preciso
ver lo q^e debia hacerse con respeto a una porcion de
Patentes q^e existian en su poder y no podia darles
salida, p.^a ser sus dueños enteram.^{te} pobres, en razon
de q^e quando se formo la Matricula se les coloco
en la clase de industria q^a antes havian exercido,
pero despues del tiempo de entrar se las han pro-
bado no exercen ya su profesion, y p.^a coniguiente
no estan obligados a pagarlas; Confechos, p.^a todos
los Señores se hizo examen de todas ellas y de las
circunstancias de las personas a quien se hallan
puestas, y resultaron totalmente salidas, qua-
renta y dos Patentes importantes mil quatro

